



RESOLUCION R-N° 0980-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 DIC 2013

Expte. N° 18.178/12

VISTO este expediente y la Resolución R-N° 0538-13, por la cual se aprueba Pliego Aclaratorio y se convoca a un 2° llamado de la Licitación Pública N° 003/13 que trata de la Ejecución de la Obra N° 164 - LABORATORIO DE TRABAJOS PRÁCTICOS - ANEXO FASSIO - 1° ETAPA PARCIAL - SEDE REGIONAL ORAN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de la oferta presentada, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado a los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

- TODOCONSTRUCCION - PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00)

QUE en la presente Licitación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 231/232 obra Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, de fecha 10 de octubre de 2013, mediante el cual se asienta que fue analizada y evaluada la oferta en el marco normativo realizado, aconsejando adjudicar la Licitación Pública N° 003/13 - 2° llamado, a la Empresa TODOCONSTRUCCION SRL.

QUE a fs. 246 obra la no objeción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Programa Nacional de Infraestructura Universitaria.

QUE a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, se ha dado intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación al Servicio Jurídico de la Casa, quien a fs. 141 emite Dictamen N° 14.812, como así también a la Coordinación Legal y Técnica, quien a fs. 244 emite Dictamen N° 139.

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 003/13 - 2° llamado - que trata de la Ejecución de la Obra N° 164 - LABORATORIO DE TRABAJOS PRACTICOS - ANEXO FASSIO - 1° ETAPA PARCIAL - SEDE REGIONAL ORAN de esta Universidad, a la firma TODOCONSTRUCCION SRL, con domicilio en Avda. 17 de Junio 475 de esta ciudad de Salta, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 18.178/12


ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00) en la Partida: A.0040.012.014.027.22.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la DIRECCION DE CONTRATACIONES y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- Devolver a la firma TODOCONSTRUCCION SRL la Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada oportunamente.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, a los fines de que formalice el Contrato, y posteriormente siga a las Direcciones de Contabilidad Tesorería General y Dirección General de Obras y Servicios a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord./Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0980-13